

## RESOLUCIÓN No. 00423

**“Por medio de la cual se delega la participación del Secretario Distrital de Ambiente en el Comité de Inspección, Vigilancia y Control - IVC de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro”**

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 8 del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, el Decreto Distrital 530 de 2015, el Acuerdo No. 001 de 2017 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, determinó que las autoridades administrativas podrán, por medio de acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que, según el literal g) del artículo 8 del Decreto Distrital 109 de 2009, le corresponde al Despacho del Secretario Distrital de Ambiente, entre otras, dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría y de sus funciones, formulando su política y orientando su planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y sus objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes.

Que el numeral 1 del artículo 31 del Decreto Distrital 530 de 2015 *“Por el cual se dictan normas sobre registro, trámites y actuaciones relacionados con la personería jurídica y se asignan funciones en cumplimiento del ejercicio de inspección, vigilancia y control sobre entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”*, dispone:

**“ARTÍCULO 31.** Modificar el artículo [25](#) del Decreto Distrital 854 de 2001, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 358 de 2005, el cual queda así:

## RESOLUCIÓN No. 00423

**“Artículo 25.** *Asignar a la Secretaría Distrital de Ambiente el ejercicio de las siguientes funciones con respecto a las entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en Bogotá D.C., que tengan por objeto la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el lleno de los requisitos contemplados en la Ley 99 de 1993 y las demás disposiciones que se expidan sobre la materia:*

*1. Ejercer inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables (...)*

Que por su parte, el Decreto Distrital 139 de 2017, establece las instancias de coordinación de la Gerencia Jurídica en la Administración Distrital, y en su artículo 1, las define como: (...) *escenarios que permiten la articulación de la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la unidad de criterio en sus diferentes actuaciones, y en el ejercicio de las actividades de defensa judicial, contratación administrativa, asuntos disciplinarios y la prevención del daño antijurídico.”*

Que el numeral 6 del artículo 2 del mencionado Decreto Distrital 139, establece como una de las instancias de Coordinación Jurídica Distrital, el Comité de Inspección, Vigilancia y Control - IVC de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro.

Que mediante Acuerdo No. 001 del 15 de diciembre de 2017, el Comité de Inspección, Vigilancia y Control - IVC de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, en usos de las facultades conferidas en el numeral 4 del artículo 4 del pluricitado Decreto 139, expidió su propio reglamento interno.

Que el artículo 6 del Acuerdo No. 001 del 15 de diciembre de 2017, indica:

(...)

**ARTÍCULO 6° INTEGRACIÓN.** - *De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Distrital 139 de 2017, el Comité de Inspección, Vigilancia y Control-IVC de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro está integrado por:*

- 1. El/la secretario/a Jurídico, quien lo presidirá.*
- 2. El/la Subsecretario/a Jurídico/a de la Secretaría Jurídica Distrital.*
- 3. El/la Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro de la Secretaría Jurídica Distrital.*
- 4. El/la Subsecretario/a, Director/a, Subdirector/a, Jefe/a de Oficina o de la dependencia que haga sus veces, de las Entidades y organismos Distritales que tienen a su cargo esta función.*

Página 2 de 5

## RESOLUCIÓN No. 00423

5. *La Secretaría Técnica la ejercerá la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro de la Secretaría Jurídica Distrital.*

*Parágrafo 1° En caso de ausencia del/la Secretario/a Jurídico/a Distrital en una sesión del Comité de Inspección, Vigilancia y Control-IVC, le corresponderá presidirlo al/la Subsecretario/a Jurídico de la Secretaría Jurídica Distrital.*

**Parágrafo 2: Los Secretarios, Subsecretarios de Despacho y Directores Generales que tengan la función de inspección, vigilancia y control respecto de entidades sin ánimo de lucro, podrán delegar su participación en el Comité.**” (Negritas y subrayado insertado).

Que a través del Decreto Distrital No. 001 del 1 de enero de 2016, el Alcalde Mayor nombró como Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Ambiente al Dr. Francisco José Cruz Prada a partir del 1 de enero del mismo año.

Que ante posibles circunstancias ocasionadas por razones de servicio que impidan la asistencia del Secretario Distrital de Ambiente al Comité de Inspección, Vigilancia y Control – IVC de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, se hace necesario delegar su participación.

Que conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 24 del Decreto 109 de 2009, se encuentra dentro de las funciones de la Dirección Legal Ambiental, adelantar análisis jurídicos, unificar, recopilar y estandarizar conceptos e información jurídica relevante sobre las diferentes normas relacionadas con los asuntos de competencia de la Secretaría, llevando a cabo la revisión de la normatividad vigente y la doctrina.

Que mediante Resolución No. 00005 del 5 de enero de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente nombró como titular de la Dirección Legal Ambiental a la Doctora Viviana Carolina Ortiz Guzmán, quien se posesionó mediante Acta No. 02 de 2016.

Que, conforme a los anteriores fundamentos de hecho y de derecho, la Doctora VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMÁN, cumple con los requisitos necesarios para ser destinataria de la delegación de la participación del Secretario Distrital de Ambiente, en su calidad de miembro del Comité de Inspección, Vigilancia y Control -IVC de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar en la Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, Doctora Viviana Carolina Ortiz Guzmán, identificada con cédula de

**RESOLUCIÓN No. 00423**

ciudadanía No. 42.163.723, la participación del Secretario Distrital de Ambiente en el Comité de Inspección, Vigilancia y Control - IVC de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - En virtud de la delegación expresa realizada en el artículo anterior, se entiende que además de las funciones establecidas en el artículo 10 del Acuerdo No.001 del 15 de diciembre de 2017 la delegataria participará en las sesiones del Comité de Inspección, Vigilancia y Control - IVC de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, con voz y voto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Comunicar el presente acto administrativo a la Doctora Viviana Carolina Ortiz Guzmán, Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente para que ejerza la delegación conforme a los parámetros establecidos en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Publicar la presente resolución en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
**Dado en Bogotá a los 20 días del mes de febrero del 2018**



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA**  
**SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

**Elaboró:**

CONSTANZA PANTOJA CABRERA    C.C: 1018416784    T.P: N/A    CPS: FUNCIONARIO    FECHA EJECUCION: 19/02/2018

**Revisó:**

MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ C.C: 52258551    T.P: N/A    CPS: FUNCIONARIO    FECHA EJECUCION: 19/02/2018

Página 4 de 5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 00423

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2018
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2018
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

**Firmó:**

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C:	19499313	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2018
---------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------